



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCION 1230 DE FECHA 08.03.2024 QUE APRUEBA PROYECTOS INDIVIDUALES CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE DE LA COMUNA DE PERALILLO SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA 12.616 DE FECHA 25.10.2017 Y RES 14.537 DE FECHA 22.12.2017 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015

RANCAGUA , 17 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3512

VISTOS:

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, y en especial lo establecido en su Artículo N°62 Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga termino a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de caculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Resolución Exenta N° 6424 de fecha 30 de noviembre del 2023, que reemplazo por fallecimiento de beneficiaria Doña Mirtha del Carmen Diaz Vidal, que se indica en nomina de postulantes seleccionados, de la comuna de Peralillo, modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, Tipología de Construcción en Sitio Residente, del Programa Habitabilidad Rural. D. S N° 10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta N° 1230 de fecha 08 de marzo del 2024 que aprueba proyectos individuales, modalidad construcción en sitio residente de la comuna de Peralillo. Seleccionados mediante resolución exenta N° 12.616 de fecha 25.10.2017 y Res N° 14.537 del 22.12.2014 del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
9. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada con fecha 23 de igual mes y año, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año que Modifica y Complementa Resolución 36, de 2024, ambas dictadas por Contraloría General de la República
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de rectificar la Resolución N° 1230 que aprueba proyectos individuales modalidad construcción en sitio residente de la comuna de Peralillo.
- b) Que, dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga termino a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** en el resuelvo de la Resolución Exenta N° 1230 de fecha 08.03.2024 citada en el visto N° 8 de la presente Resolución, la tabla señalada en resuelvo N° 2, respectivamente.

Donde Dice:

Nº	Nombre	Rut	Nº Mod Perm. Edif	Monto subsidio Vivienda Base (UF). Incluye ahorro	Obras ampliación complement. (UF) Incluye ahorro	Mejor. Terreno (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquitect (UF).	Total (UF)
1	Francisco Morales Flores		Nº 08 08.03.2022	560.00	134.01	89.950	99.62	99.42	983.000
2	Segundo Saavedra Leon		Nº 29 29.07.2022	560.00		89.960	162.050	99.420	911.430
3	Mirtha Diaz Vidal		Nº 38 2021	560.00		100.00	129.86	99.430	889.290

Debe Decir:

Nº	Nombre	Rut	Nº Mod Perm. Edif	Monto subsidio Vivienda Base (UF). Incluye ahorro	Obras ampliación complement. (UF) Incluye ahorro	Mejor. Terreno (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquitect (UF).	Total (UF)
1	Francisco Morales Flores		Nº 08 08.03.2022	560.00	134.01	89.950	99.62	99.42	983.000
2	Segundo Saavedra Leon		Nº 29 29.07.2022	560.00		89.960	162.050	99.420	911.430
3	Ivan Nicolas Palma Gutiérrez		Nº 38 2021	560.00		100.00	129.86	99.430	889.290

2. La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/JVY/CAA/DSV/CSQ/CSA/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES